ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2016 (AD-REFERÉNDUM) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN POR TV DE LAS SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES".

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en la sede de la Honorable Cámara de Senadores, siendo las 10:20 horas del día 06 de abril de 2016, se reúnen el Abg. ANTONIO Z. SANCHEZ O., Secretario General, Dr. JUAN O. VERA GODOY, Secretario; el Lic. RUBÉN VÁZQUEZ, Director General Administrativo y Financiero; el Sr. ASCENSIÓN MARTÍNEZ AGÜERO, Director General Administrativo, la Lic. GLORIA AMARILLA OVIEDO, Directora General de Auditoría Interna; la Sra. JUSTINA CASCO GONZÁLEZ, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, encargados de la apertura, el estudio y la evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2016 (AD-REFERÉNDUM) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN POR TV DE LAS SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES". Corresponde a la presente contratación el ID 306.502 el monto previsto asciende a la suma total de G. 400.000.000.- (guaraníes cuatrocientos millones) para el programa 11-02-001 H. Cámara de Senadores. El Comité de Evaluación fue constituido por Resolución N° 1080 de fecha 25 de febrero de 2016. La Sra. Justina Casco informa que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas en fecha 04 de abril de 2016 a las 09:30 horas en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la H. Cámara de Senadores. Presentaron ofertas las firmas:

1) TELEVISIORA DEL ESTE S.A.
2) TEVEDOS S.A.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	TELEVISORA DEL ESTE S.A.	TEVEDOS S.A.
1	Formulario de Oferta y Formulario de Oferta Comercial debidamente completado y firmado.	cumple	cumple
2	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona	cumple	cumple
3	Presentación de Documentos que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta.	cumple	cumple
4	Garantía de mantenimiento de Oferta.	cumple	**No cumple**
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	cumple	cumple

La firma TEVEDOS S.A. no presenta la garantía de mantenimiento de oferta según lo establecido en el Art. 51° del Decreto 21909/03 y en la IAO 20.2 del Pliego de Bases y Condiciones. Por lo tanto la oferta de la firma TEVEDOS S.A. es rechazada por tratarse de un documento de cumplimiento sustancial. La oferta presentada por la firma TELEVISORA DEL ESTE S.A. se ajusta a todos los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Cuadro de oferta válida:

					TELEVISORA DEL ESTE S.A.		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Referencial mensual**	**Precio Mensual (IVA incluido)**	**% en relación al precio referencial**	**Precio Total**
1	Servicio de transmisión de las sesiones de la H. Cámara de Senadores conforme a las especificaciones técnicas de la Sección III.	mes	9	40.000.000	35.000.000.-	13% (-)	315.000.000.-

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909, la oferta será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

El comité verifica la presentación de documentos formales del oferente y del análisis resulta que la firma TELEVISORA DEL ESTE S.A. presentó todas las documentaciones de carácter formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de verificar el cumplimento con la IAO 4.1 de la Sección I DDL del PBC, decide solicitar la Licencia y Autorización para proveer servicio de televisión, conforme a las disposiciones de la Ley 642/95.

El comité de Evaluación también decide solicitar a la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores, un informe sobre si los representantes de la firma oferente aparecen en la base de datos del **SINARH**, para verificar que los mismos no se encuentren comprendidos en la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Siendo las 11:00 horas, el comité decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción del informe solicitado.

Siendo las 09:00 horas del día 11 de abril de 2016, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de la oferta presentada en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2016 (AD-REFERÉNDUM) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN POR TV DE LAS SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES". La Sra. Justina Casco informa, La Sra. Justina Casco informa, según lo resuelto por el Comité de Evaluación de conformidad al artículo 59° del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, se procedió a requerir al oferente la presentación de información y documentación de carácter formal no presentada en el acto de apertura:

1- A la firma TELEVISORA DEL ESTE S.A.: se solicitó, mediante nota de fecha 06 de abril de 2016, la presentación de lo requerido en la Sección I "DDL", del Pliego de Bases y Condiciones: "Documento vigente que acredite que cuenta con la licencia y autorización para proveer servicio de televisión, conforme a las disposiciones de la Ley 642/95". **La Sra. Justina Casco informa que la firma presentó la Resolución N° 1.106/2014 emitida por la CONATEL.**

También informa que la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores, remitió el informe sobre los representantes de la firma oferente, indicando que los mismos no registran datos en la base de datos del SINARH, dando cumplimiento a la Resolución N ° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909/03, la oferta valida será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

La oferta evaluada, es la siguiente: TELEVISORA DEL ESTE S.A.; la misma es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, utilizando el mecanismo cumple/No cumple/ N/C (no corresponde) y el resultado es el siguiente:

1- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL:

Ítem	Documentos Formales	TELEVISORA DEL ESTE S.A.
1	Información del Oferente	Cumple
2	Información sobre miembros del consorcio.	N/C
3	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)	Cumple

Ítem	Documentos Formales	TELEVISORA DEL ESTE S.A.
5	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
6	Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	Cumple
7	Fotocopia autenticada del Balance General de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014).	Cumple
8	Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera	Cumple
9	Formulario de Clientes Corporativos. Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos y/o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario conforme al Formulario de Clientes Corporativos de la Sección VI del presente Pliego.	Cumple
10	Licencia conforme a las disposiciones de la Ley 642 de la República del Paraguay	Cumple
11	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar las documentaciones mencionadas en el Decreto N° 9.649/12 que reglamenta la Ley N° 4558/2011. (Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC).	N/C

2- CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ítem	Documentos Formales	TELEVISORA DEL ESTE S.A.
1	Servicio de transmisión de las sesiones de la H. Cámara de Senadores (ordinarias a realizarse los días jueves, de 10:30 a 13:30 hs aprox. y las sesiones extraordinarias a realizarse cualquier día hábil de la semana de 10:30 a 13:30 hs aprox.) en un canal de aire de cobertura nacional.	Cumple

3- CAPACIDAD FINANCIERA:

Ítem	Capacidad Financiera	2012	2013	2014	PROMEDIO	CRITERIO
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	3.63	0.68	0.95	**1.76**	cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total	0.36	0.50	0.59	**0.48**	cumple
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	2.04	0.90	0.70	**1.21**	cumple

4- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Ítem		CRITERIO
1	**Experiencia:** Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia. Se exige una antigüedad mínima de 3 (tres) años, y de experiencia haber trabajado con un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos.	cumple
2	**Capacidad:** En base al relatorio ilustrativo que prepara la empresa en cuanto a su capacidad en la prestación de los servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación	cumple

El comité de evaluación, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, ha procedido a verificar si los miembros de la sociedad, con poderes suficientes, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

La firma TELEVISORA DEL ESTE S.A. es dirigida y fiscalizada por los siguientes representantes:	**Criterio de calificación**	
GUSTAVO A. VAZQUEZ F. DANIEL GOMEZ ROJAS	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	cumple

La firma TELEVISORA DEL ESTE S.A. es dirigida y fiscalizada por los siguientes representantes:	Criterio de calificación	
MARCELO ARIEL FLEITAS PORTALUPPI	**Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	no registra datos
GUSTAVO JUAN DOMECQ	**Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	no registra datos en la base de datos del SINARH

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **"TELEVISORA DEL ESTE S.A."** cumple con las especificaciones técnicas del llamado, con las condiciones legales, tiene la capacidad financiera, técnica y experiencia para cumplir con el contrato y se encuentra dentro del precio referencial del llamado.

El comité de evaluación, teniendo en cuenta que la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado se hallan previstos en el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2016, y considerando que los 9 meses establecidos en el PBC ya sobrepasa el ejercicio fiscal 2016, decide disminuir la cantidad para la prestación del Servicio de Transmisión de las Sesiones de la H. Cámara de Senadores en 8 meses, de conformidad a lo establecido en el punto 40 "Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación" de las I.A.O, Sección F, del Pliego de Bases y Condiciones que dice: "Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en la Sección III, Suministros Requeridos, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria…" quedando establecido de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial mensual	Precio Mensual (IVA incluido)	% en relación al precio referencial mensual	Precio Total
1	Servicio de transmisión de las sesiones de la H. Cámara de Senadores conforme a las especificaciones técnicas de la Sección III.	mes	8	40.000.000	35.000.000.-	13% (-)	280.000.000.-

El Comité de Evaluación eleva su recomendación de adjudicar a la empresa **TELEVISORA DEL ESTE S.A.**; por un monto total de Gs. 280.000.000.- (guaraníes doscientos ochenta millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran; en virtud de que cumple con los criterios de adjudicación contemplados en el artículo 63° del Decreto 21.909. Salvo mejor parecer se da por finalizado el presente acto. Siendo las 09:40 horas del día 11 de abril de 2016.-

Abg. Antonio Z. Sánchez O.

Abg. Juan O. Vera Godoy

Lic. Rubén Vázquez

Sr. Ascensión Martínez

Lic. Gloria Amarilla

Sra. Justina Casco